



Resolución Jefatural N°00085-2018-SENACE/JEF

Lima, 15 de mayo de 2018

VISTOS: El Memorando N° 00107-2018-SENACE-JEF de la Jefatura y el Informe N° 000155-2018-SENACE-SG/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968 se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente - MINAM;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29968 y el Decreto Supremo N° 003-2013-MINAM, se aprueba el cronograma, plazos y principios del proceso de implementación del Senace, determinando que el cronograma de transferencia de funciones al Senace, como parte de la Tercera Etapa del proceso de implementación, se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el/la Ministro/a del Ambiente y el titular del sector cuya transferencia se aprueba;

Que, con Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprueba el cronograma de transferencia de funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace, en el marco de la Ley N° 29968, estableciéndose que el proceso de transferencia de funciones del subsector Pesca proveniente del Ministerio de la Producción, inicia en el segundo trimestre del año 2018;

Que, para dicho efecto, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, dispone que mediante Resolución del Titular del Senace se debe designar a tres (3) representantes que conformarán la Comisión de Transferencia, uno de los cuáles deberá presidirla;

Que, estando a lo indicado en los documentos del vistos, resulta necesario designar a los representantes del Senace ante la Comisión de Transferencia de funciones del subsector Pesca del Ministerio de la Producción, los mismos que tendrá la responsabilidad de conducir y coordinar, por parte del Senace, el proceso de transferencia de funciones de dicho subsector hasta su respectiva culminación;

Que, por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Senace, con el fin de optimizar los procesos de la entidad para alcanzar mayores niveles de eficiencia y calidad en los servicios que brinda a la ciudadanía;

Que, el literal j) del Artículo 11° del ROF del Senace establece que son funciones de la Jefatura del Senace, emitir resoluciones en los asuntos concernientes a las actividades del Senace;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29968, Ley de creación del Senace; el Decreto Supremo N° 003-2013-MINAM, que aprueba el cronograma, plazos y principios del proceso de implementación del Senace; el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, que aprueba el cronograma de transferencia de funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace, en el marco de la Ley N° 29968; y, el literal j) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los representantes del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, ante la Comisión encargada de conducir y coordinar el proceso de transferencia de funciones del subsector Pesca del Ministerio de la Producción, la cual queda conformada de la siguiente manera:

- Rosa Elizabeth Barrios Collantes, Asesora de la Secretaria General, quien la presidirá.
- Director/a de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental (DGE) o quien, por encargo, ejerza sus funciones.
- Director/a de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos (DEAR) o quien, por encargo, ejerza sus funciones.

Artículo 2.- Encargar a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución Jefatural al servidor designado, a los órganos designados en el artículo precedente y al Ministerio de la Producción.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Senace (www.senace.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ANA LUCÍA QUENALLATA MAMANI
Jefa (e) del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles – Senace